



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 037-2026-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 26 de enero del 2026.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°005-2026-MDS/AL-REGION-ICA, Memorándum N.° 026-2026-MDS/A-REGIÓN-ICA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N°005-2026-MDS/AL-REGION-ICA, se resolvió designar a partir del 06 de enero de 2026 hasta nueva disposición administrativa, al Abog. Francisco José ALARCON ESCATE identificado con DNI N° 71548066, como jefe de la **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**;

Que, mediante Memorándum N.° 026-2026-MDS/A-REGIÓN-ICA, de fecha 26 de enero de 2026, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica, dispone la elaboración del proyecto de Resolución de encargatura de funciones al Abog. **Francisco José ALARCON ESCATE**, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 02 de febrero de 2026;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, de fecha 30 de octubre de 2025, resuelve en el considerando tercero CONVOCAR a doña Oriele Ana Ascencio Ccencho de Farfán identificado con DNI N° 21512180, para que asuma cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y Departamento de Ica;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo, el numeral 17) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica, al **Abog. Francisco José ALARCON ESCATE** identificado con DNI N° 71548066, a partir del 02 de febrero de 2026 hasta nueva disposición administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, NOTIFIQUE la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las instancias competentes para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica, a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Q.F. ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO DE FARFAN
ALCALDE